



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez el memorial y documentos que allega el abogado Marco Fidel Arenas Valencia, en su condición de vocero procesal del señor Álvaro Andrés Sáenz Pinto, quien en su momento fue demandado por la Sociedad Linde Colombia S.A., el cual, en cumplimiento del auto de mayo 11 de 2022, aportó la certificación bancaria y la dirección electrónica asociada a la cuenta bancaria del demandado, a fin de que le sean consignados los dineros ordenados devolver a su nombre, mediante auto de febrero 4 de 2021, en cuantía de \$9.776.068,77 (Ver anexos 10 a 14, procesos archivados - julio de 2020)

Mayo 23 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2019-00280

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, con ocasión a la solicitud y documentos que allega el abogado Marco Fidel Arenas Valencia, a nombre de su poderdante, señor **Álvaro Andrés Sáenz Pinto** demandado en su momento por la Sociedad **Linde Colombia S.A.**, conforme a lo expuesto en autos de febrero 4 de 2021 y mayo 11 de 2022, obrantes en los anexos 10 y 13 de este Cd. Ppal. digital, a ello se accede por ser procedente y, en consecuencia, se dispone librar nuevo oficio con destino a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, anexándosele copia de los documentos allegados, contentivos de la certificación bancaria y correo electrónico asociado a la cuenta que el demandado tiene con la entidad financiera, para efectos de que le sea consignado el dinero ordenado devolver a su favor en el citado auto (04/02/2021 – anexo 10).

Por secretaría líbrese el oficio respectivo y procédase a su comunicación, conforme al Art. 11 del decreto 806 de 2020.



Procédase de conformidad por encontrarse archivado el proceso, además de haberse aportado copia del arancel judicial para su desarchivo.

CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5fb0324c6792001bbde52557733a95d11fe2d0492a917b7678e4f2e2cd6042**

Documento generado en 23/05/2022 01:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>